I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 319 /

LA LIGUA, 12 ENE 2018

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2° La Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.
4° El Decreto Alcaldicio N° 6787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
5° Memorándum N° 21/2018, del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, en sus letras a) y e) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación".

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado "**ORIENTACION Y DISTINCION NUEVOS BECADOS HOGARES ESTUDIANTILES MUNICIPALES DE VIÑA DEL MAR Y SANTIAGO 2018**", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° Autorícese el giro global por hasta 15 U.T.M, para los ítems de "Alimentación y Ornamentación", a nombre de un habilitado con rendición de cuentas a la Contraloría Municipal.

3° El gasto que genere el presente Decreto Alcaldicio y que asciende a la suma total de $ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUZ MARÍA BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- DIDECO
- **ARCHIVO/**

RSV/FMS/RPE/mpg.

EXAMINADO
15 ENE 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL ORIENTACION Y DISTINCION NUEVOS BECADOS
HOGARES ESTUDIANTILES MUNICIPALES
VIÑA DEL MAR Y SANTIAGO

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es destacar la condición de los nuevos becados 2018 a los Hogares Estudiantiles, tanto en Viña del Mar como en Santiago, además de orientar el proceso de ingreso respecto de las normas de convivencia interna que rigen la beca que obtienen desde este año lectivo.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura", entre las cuales queda comprendidas las actividades de distinción y orientación propuestas.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

La unidad de becas propone realizar un desayuno para todos los nuevos becados, a fin de resaltar el logro obtenido junto a las autoridades locales; consecutivamente se realizará una reunión general junto a los apoderados donde se les socializará el reglamento de convivencia interno.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

1.- Desayuno Oficial Nuevos Becados Hogares Municipales, en Salón Municipal el día Viernes 09 de Febrero del año 2018 a las 10:00 hrs.

2.- Reunión Nuevos Becados Hogares Municipales junto a sus apoderados, a realizarse en Salón Auditorio Centro Cívico el día Martes 27 de Febrero del año 2018 a las 18:00 horas.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ **150.000 (ciento cincuenta mil pesos)**, que estará destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM 1	**Alimentación** (insumos y banquetera, líquidos, insumos plásticos) Desayuno y Reunión General	$135.000
ITEM 2	**Ornamentación** (flores y Centros de Mesa)	$ 15.000
TOTAL		**$150.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El Programa estará a cargo de Dina Herrera Figueroa, Asistente Social Programa de Becas.

I. MUNICIPALIDAD LA UNIÓN
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA BECAS

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDE

VºBº ALCALDE